
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1030
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-105-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	6 / 2021.
Fecha Resolución:	08-06-2021.
Unidad Fiscalizable:	INDUSTRIAL GLOVER.
Titular:	INDUSTRIAL GLOVER SA.
Instructor:	SEBASTIAN EDUARDO ARRIAGADA VARELA.
Fecha Validación:	19-07-2021 11:54:51

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: INDUSTRIAL GLOVER.

Región: Región de la Araucanía.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-105-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 6 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-07-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-07-2021.

Frecuencia: Bimestral.

Fecha de Inicio: 08-06-2021.

Fecha de Terminó: 24-01-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Titular procede a descargas no autorizadas, fuera del predio industrial, provenientes de las siguientes áreas:

- Riles generados como consecuencia del riego de las maderas en cancha de acopio son descargados fuera del predio industrial, debiendo recircular los mismos en el sistema de tratamiento que dispone la Planta para su reutilización.
- Purgas de la Caldera no están siendo recirculadas, sino que descargadas en canaletas de aguas lluvias fuera del recinto industrial.
- Aguas lluvias provenientes de las diversas áreas del proyecto no están siendo infiltradas en pozo absorbente, sino que descargadas fuera del predio industrial.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

-"La empresa no generará descargas, de ningún tipo, fuera del predio industrial"

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En cuanto al Sub hecho N°1, asociado a la descarga de Riles fuera del predio Industrial; se indica que el Sistema de Recirculación de Riego de Trozos, es un sistema cerrado de recirculación y contención de riles, conforme se acreditará y detalla en ANEXO N°5.

Por otra parte, la polución de Tinta base agua, proveniente del sector sur del Área de Pintura, son de tipo orgánicos- ecológicos, pero pueden causar contaminación en cursos de agua, alcantarillados, drenajes, terrenos, vegetación según hoja de seguridad de las pinturas y tintas, según ANEXO N°8. Por otra parte el volumen descargado corresponde a 18 m³, como se fundamentará y acreditará en el mismo anexo.

En cuanto al Sub hecho N°2, respecto a la descarga de purgas de la Caldera al sistema de agua lluvia; el funcionamiento diario de la Caldera Principal (Reg. MINSAL N°278), es de 24 hr. y se realizan 2 purgas por turno equivalente a 120 L cada una, es decir la descarga total diaria es de 240 L de agua de condensado, a través de canaletas y cámaras de agua lluvia hasta el pozo de infiltración denominado en adelante "Cubo Dren". Además, se debe señalar que la caracterización del agua utilizada en calderas que producen vapor debe cumplir estándares respecto al PH, Conductividad, SST, temperatura, parámetros que se verifican a diario, para su buen funcionamiento.

En cuanto al Sub hecho N°3, respecto a que las aguas lluvias provenientes de las diversas áreas del proyecto no están siendo infiltradas en pozo absorbente, sino que descargadas fuera del predio industrial.

Cuando no se realizan estas obras de conducción, contención y sistemas de infiltración de aguas lluvias, o la obra de infiltración no funciona de manera adecuada, se produce el anegamiento interno del predio, por haber perdido la capacidad de absorción en su terreno, lo que provocará que estas aguas lluvias, sean susceptibles a contaminación por los materiales y residuos propios de producción o de servicio de la actividad económica. Frente a esta situación, un desborde en los sistemas de contención potencialmente generaría situaciones de anegamiento, contaminación e inundaciones, afectando los predios aguas abajo del Proyecto.

Análisis de ocurrencia de efectos negativos en general sub-hechos 1-2-3, en el “medio ambiente” según cuerpo receptor de la descarga.

Analizado los sub-hechos 1-2-3, se determina que los efectos negativos de las descargas circunstanciales están asociados al traspaso potencial de contaminantes a los siguientes cuerpos receptores:

Afectación en el Acuífero: Hipotéticamente esta situación se presentaría al interior del predio industrial por la mezcla de agua lluvia con polución tinta del sector de pintura y la mezcla de agua lluvia con purgas de caldera del sector trozado. Descargas que son canalizadas por Sistema Particular de Aguas Lluvias de la Industria hasta los sistemas de absorción denominados pozo dren (sector pintura) y/o cubo dren (sector trozados y caldera), para ser infiltrados al subsuelo. Dicho esto, el cuerpo receptor susceptible de afectación por los contaminantes es el acuífero bajo los sistemas de absorción mencionados.

Se evaluarán efectos negativos en el acuífero, por descarga infiltrada al subsuelo desde los sistemas de absorción, toda vez que concurren dos supuestos en conjunto; el primero es que la descarga con Tinta base agua o la descarga de purgas de caldera contenga efectivamente contaminantes químicos, que pasen los límites de concentración máximos para contaminantes, según tabla N°2 de Vulnerabilidad Alta, en el sector de la descarga. El segundo supuesto es que la Vulnerabilidad del Acuífero del sector sea Alta o la efectividad generalizada de protección del acuífero sea baja a muy baja, lo que permitiría que el contaminante llegara al acuífero en un par de días hasta 3 años.

Por otra parte, la Vulnerabilidad del sector de infiltración es Media o de Efectividad generalizada de protección Moderada, lo que retardaría la llegada del hipotético contaminante al acuífero de 3 a 10 años, conforme se acreditará en ANEXO N°6 (Res. DGA Vulnerabilidad del acuífero del sector de infiltración).

Afectación al Suelo: Se evalúan efectos negativos, en la cubierta vegetal del foso carretero de ALL. Fuera del predio industrial, por descarga circunstancial, a través de la permeabilidad del terreno que conforma la pared Oriente del pozo dren ALL. a este. El efecto negativo se constatará, toda vez que el agua descargada al foso carretero haya generado la pérdida de vegetación nativa o fauna de escasa movilidad, situación que no se advierte, ya que la superficie vegetal típica de este tipo de canal de agua lluvia está compuesta por herbáceas, malezas y fauna de movilidad alta. Adicionalmente se verificó aguas abajo del predio, no advirtiendo algún efecto adverso. Por otra parte, si bien la tinta acuosa orgánica está formulada en base a compuestos orgánicos-ecológicos, dicha tinta no es inocua, y contiene ingredientes que son susceptibles de contaminar

cursos de agua, alcantarillados, drenajes, terrenos y vegetación, como se indica en el punto 12 de la Hoja de Seguridad de la Tinta, adjunta en ANEXO N°8, del PdC.

Análisis de ocurrencia efectos negativos en la salud de las personas al interior y exterior del predio industrial:

Interior del predio: no se constatan efectos negativos de esta índole, toda vez que la referida descarga, desde su origen hasta el término en los sistemas de absorción (pozo dren y cubo dren), es canalizada a través del Sistema de Aguas Lluvias de la Industria y no está al alcance inmediato de los trabajadores que circulan por las vías de tránsito de la Industria.

Fuera del predio: En el caso particular, de la mezcla de agua lluvia y tinta orgánica, la que no es inocua, y que se descargó circunstancialmente al exterior del predio industrial, al sobrepasar el sistema de contención, el que, por deterioro de los drenes del sector, potencialmente constituye un riesgo de contaminación, por cuanto, por una parte genera una afectación directa a la vegetación y suelo del foso que conduce las aguas lluvias de la Ruta 5 sur en dirección al Río Cautín; y por otra, la afectación potencial, al dar un uso agrícola a las aguas lluvias conducidas a través del foso carretero, aguas abajo del predio industrial.

En consideración a lo anterior, se reconoce un efecto negativo a la descarga circunstancial de las aguas lluvias mezclada con tinta orgánica fuera del predio Industrial.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Cuatro acciones para eliminar, contener y reducir los efectos causados contenidos en el cargo N° 1, del PdC, estas son: reemplazar cabinas de pinturas antiguas y sistemas de extracciones (acción N° 1), implementación del Plan de manejo para la limpieza de túneles de pintura (acción N° 2), proyecto de reparación, conexión y trazado de líneas de recirculación, incluyendo balance hidráulico, aguas de purgas, y condensado de calderas (acción N° 3), y proyecto de mejoramiento de pozo dren para la descargas de aguas lluvias, incluyendo mecánica de suelo y proyecto de impermeabilización (acción N° 4),

3.1.4. Normativas Pertinentes

-- Considerandos y Adendas de las RCA N°196/2012 y RCA N°33/2010, que se describen a continuación:
RCA N°196/2012, Considerando 3.

“(…) el proyecto de sistema de tratamiento de RIL previamente evaluado y aprobado, considera la recirculación de dicho RIL, por lo que no existen descargas de Riles a un cuerpo receptor.

(..)

GLOVER S.A. ha construido una piscina de seguridad con el objetivo de prevenir la saturación del sistema de recirculación en la eventualidad de que ocurran eventos anormales de precipitación”.

Adenda N°1. RCA N°196, pág.27.

“El sistema es capaz de contener un evento de precipitación máxima de 24 horas con un periodo de retorno de 100 años, por tanto, no se contempla descargas a cuerpos superficiales ni se realizará infiltración. De existir un llenado de la piscina de emergencia serán dispuestas estas aguas en la planta de Aguas Araucanía,

existiendo factibilidad para ello”.

Adenda 1, pag.1 de la RCA N°33/2010.

“El sistema a construir contendrá la totalidad de las precipitaciones de riego y aguas lluvias sobre la cancha asfaltada, además de las aguas de riego cuando realice la mantención de la piscina de acumulación.

El sistema planteado por la empresa, corresponde a un circuito cerrado, donde los aportes de agua lluvia por escorrentía sobre la cancha de asfalto que sirve de cancha de acopio, ingresan al sistema como aguas de riesgo permitiendo evitar adicionar el agua perdida por evaporación y dispersión por viento(..)”

DIA RCA N°196, sección 2.2.1.2.2 sobre Hidrología, pág.18.

“Se considera no requerir el proyecto de evacuación de aguas lluvias, toda vez que el proyecto en evaluación se acota al sistema de tratamiento de RIL (...).”

RCA N°196/2012, SEA Región de la Araucanía, Adenda 1, página 7, pregunta N°11:

“Conforme a la descripción que se realiza del proceso productivo y su ampliación, se deberá indicar el manejo de los efluentes que típicamente se generan en esta actividad productiva, como es: purgas de la nueva caldera y los condensadores que se generan en el secado de la madera.

RESPUESTA:

De lo consultado, se aclara que el proyecto considera el recirculado de todas las líneas de fase vapor, el cual se reutiliza para los requerimientos de caldera, así como calefacción de galpones por sistema de calefacción”.

Anexo 15, DIA RCA N°196/2012.

“Se dividió el terreno en 4 áreas, sub-cuencas que aportan caudales de Aguas Lluvia a diferentes puntos de este.

Las aguas provenientes de estas áreas escurren en forma superficial hasta los puntos bajos donde se proyectarán sumideros y colectores que descargarán en estanque proyectado, para posteriormente ser infiltradas mediante pozo absorbente, todo de acuerdo a plano de proyecto adjunto”.

Adenda 1, pág. 1 y 5 de la RCA N°33/2010:

“Adicionalmente se presente el análisis de infiltración del área de emplazamiento del proyecto, donde se estiman tasas de infiltración global promedio del orden de los 22,9 mm/hora, lo que asegura un drenaje adecuado del terreno”.

“Por tanto, el proyecto presenta capacidad suficiente para no colapsar ante un evento de aguas lluvias determinado para la crecida de diseño”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	ACCIÓN N° 1: REEMPLAZAR CABINAS DE PINTURA ANTIGUAS Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN QUE OPERABAN DESDE EL 2007. El Nuevo Sistema de Pintura base agua para Muebles (partes y piezas), denominado línea MAKOR, consiste en un sistema semi automatizado, donde se mejoran considerablemente aspectos nocivos de la actividad de pintura, como la polución derivada de la aplicación de pinturas y tintas por atomización. A través de túneles herméticos y climatizados, para la aplicación de pintura y para el posterior secado UV. Sistema de aspiración y extracción que elimina partículas presentes en el área de trabajo. Además, incorpora bandas de transporte lineal en todas las fases de pintura y túneles de lijado y suavizado. Con esto se mejoran aspectos de calidad del proceso y seguridad para la salud de los trabajadores y medio ambiente en general.
Fecha de Inicio	01-02-2019
Fecha de Término	12-11-2020
Forma de Implementación	"Sistema instalado y en operación.
Indicadores de Cumplimiento	"Sistema instalado y en operación. Sistema debe impedir fugas y presencia de pintura fuera de galpón".
Medios de Verificación Reporte Inicial	El reporte se acredita a través de los siguientes anexos del presente PdC Refundido; ANEXO N°1 Informe fotográfico, fechado y georreferenciado del sistema implementado e instalado. ANEXO N°2 Facturas compra del Sistema, ANEXO N°3 Especificaciones técnicas y planos. ANEXO N°4 Esquema del Proceso de Pintura.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.500.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	ACCIÓN N° 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA LIMPIEZA DE TÚNELES DE PINTURA.
Fecha de Inicio	08-06-2021
Fecha de Término	24-01-2024

Forma de Implementación	<p>El plan de manejo para limpieza de túneles se acompaña en el presente PdC Refundido. El objetivo de este es establecer e implementar la forma correcta y segura de realizar las actividades relacionadas con el aseo del equipo de Pintura MAKOR, con el fin de minimizar los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Se detallan las principales medidas que contempla dicho plan de manejo, y la periodicidad de su ejecución "quincenal." Todo lo anterior se detallará en ANEXO N°7.</p> <p>Se compromete realizar un registro de la acción donde se identificará el personal a cargo, día de su ejecución y fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten su ejecución, conforme al formato de registro que se acompaña en el "Plan de manejo para limpieza de túneles de pintura MAKOR". (ANEXO N°7)</p>
Indicadores de Cumplimiento	"Implementación completa del Plan de Manejo para limpieza de túneles de pintura. Plan debe impedir fugas y presencia de pintura fuera de galpón".
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se realizará informe N°1 de registro de la acción donde se identificará el personal a cargo, día de su ejecución y fotografías fechadas y georreferenciadas, medidas implementadas, Etc.
Medios de Verificación Reporte Avance	Se realizarán informes de avance, trimestralmente, en los que se acompañará los registros quincenales de la ejecución del plan de manejo. En el informe final, deberá presentar las conclusiones de todo el periodo analizado.
Medios de Verificación Reporte Final	Se realizará informe final, donde se presentarán las conclusiones de todo el periodo analizado, considerando que este informe se emitirá junto en el periodo de reporte de finalización de la acción de más larga data del presente PdC.
Costos Estimados	\$ 6.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Impermeabilización
Acción	ACCIÓN N°3: SE ELABORARÁ PROYECTO DE REPARACIÓN, CONEXIÓN Y TRAZADO LÍNEAS DE RECIRCULACIÓN, INCLUYENDO CÁLCULO DE BALANCE HÍDRULICO, AGUAS PURGAS Y CONDENSADO CALDERAS
Fecha de Inicio	08-06-2021
Fecha de Término	06-09-2021
Forma de Implementación	El objetivo es eliminar cualquier descarga de agua de proceso proveniente de la fase de vapor de las calderas, para lo cual se ejecutarán los trabajos necesarios con el fin de recircular estas aguas de proceso. Lo que se materializara elaborando un proyecto de ingeniería y ejecución del trabajo. El sistema no contará con conexiones de la caldera con las canaletas de aguas lluvias del recinto o cualquier otra descarga que no corresponda a la recirculación.
Indicadores de Cumplimiento	Implementación y puesta en operación del proyecto de recirculación en calderas. Sistema debe impedir efluentes de calderas fuera del sistema de recirculación y descargas externas
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se presentará un informe a los 45 días corridos desde la aprobación del PdC, que incluirá el proyecto de ingeniería y memoria de calculo de la acción planteada.

Medios de Verificación Reporte Avance	Se realizarán informes bimestrales. Adicionalmente, se acompañan medios de verificación fehacientes, fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas y/o boletas, para acreditar la realización de la acción y que no existen conexiones de la caldera con canaletas de aguas lluvias o descargas externa.
Medios de Verificación Reporte Final	Se realizará un informe final para recepción de las obras terminadas, por una empresa de inspección especialistas en el área, la cual emitirá un certificado de conformidad de recepción de obras
Costos Estimados	\$ 3.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	ACCIÓN N°4: SE ELABORARÁ PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE POZO DREN PARA LAS DESCARGAS DE AGUA LLUVIAS, INCLUYENDO MECÁNICA DE SUELO Y PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN HACIA SECTOR DE INFILTRACIÓN FOSO CARRETERO, CONSIDERANDO CAMBIO DE MATERIAL DE RELLENO IMPERMEABLE.
Fecha de Inicio	08-06-2021
Fecha de Término	16-09-2021

<p>Forma de Implementación</p>	<p>El proyecto considera una revisión general y total de las obras que componen el sistema de aguas lluvias en el marco del proyecto de agua lluvia aprobado en RCA 196/2012, el que contempla las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapa N° 1 (revisión del sistema): se procederá a revisar cada una de las instalaciones y obras que componen el sistema de manejo de aguas lluvias (dren, colectores, sumideros, cámaras de inspección, etc.). Se realizará grabación de toda la red de cámaras y colectores de agua lluvia considerando cada obra que forma el sistema. Se realizará mecánica de suelo, excavación para evidenciar situación de infiltración en pozo dren., se realizará programación de la obra de implementación, reparación y mantenimiento del sistema general, indicando plazo de ejecución en cada partida o faena. En esta etapa se realizará un análisis del agua de pozo profundo N°1 de acuerdo con la norma de agua para consumo humano N°409, para verificar si el acuífero presenta afectaciones en la calidad de sus aguas. - Etapa No 2 (mejoras a implementar): ejecución de los trabajos de mejora en cada una de las obras del sistema que fueron revisadas (etapa No 1), así como su puesta en funcionamiento. Esta etapa se materializará a continuación de la etapa No 1. Se indicarán detallarán, las principales labores que contemplará esta etapa y el plazo de su ejecución. Se tomará como referencia lo establecido en el Anexo 15 de la DIA de la RCA N° 196/2012, denominado "Proyecto de aguas lluvia macro industrias Glover", considerando plano y eett, adjunto en el Anexo N°1 de la Adenda N° 1 de la referida RCA. <p>Ambas etapas serán ejecutadas por una empresa especialista en la materia, la cual emitirá un informe final de termino conforme de Obra, informe que describirá las labores ejecutadas.</p> <p>Además, se verificará si el acuífero del sector del pozo de absorción de agua lluvia presenta afectación en la calidad de sus aguas.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>"Revisión y mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias implementadas. Sistema debe propiciar la no generación de afloramientos de aguas ni descargas fuera del predio industrial".</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>Se presentará un informe de la etapa N°1, descrita en la "forma de implementación" de la acción, en un plazo de 2 meses desde la aprobación del PdC.</p> <p>Dicho informe describirá adecuadamente las labores ejecutadas en cada una de las secciones del sistema de manejo de aguas lluvias (pozo dren, sumideros, colectores, cámara de inspección, etc.), en conjunto con pruebas técnicas, todo lo cual será respaldado con fotografías fechadas y georreferenciadas grabación de un video del interior de la red.</p> <p>Se presentará informe de análisis de agua para consumo humano DS 409, para dar cumplimiento a la no existencia de efectos negativos en la calidad de aguas subterráneas cercanas a pozos absorbentes de agua lluvia.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>Se presentaran informes Bimestrales de avance de la etapa N°1 y etapa N°2, descritas en la "forma de implementación" de la acción, todo lo cual será respaldado con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Se presentará un informe final de la etapa N°2, con las mejoras implementadas y funcionamiento del sistema. Dicho informe describirá adecuadamente las todas las labores ejecutadas en cada una de las secciones del sistema de manejo de aguas lluvias (pozo dren, sumideros, colectores, cámara de inspección, etc.), en conjunto con pruebas técnicas, todo lo cual se acreditará con fotografías fechadas y georreferenciadas. Además, se hará grabación de un video del interior de la red.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 55.000.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	<p></p>

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No realiza medición isocinética anual de gases MP 2,5 y MP 10, correspondiente al año 2017, en la caldera de respaldo

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Se ejecutarán y acreditarán las mediciones isocinéticas de material particulado MP 10 y MP2,5, en la caldera principal (2 mediciones) y en la caldera de respaldo (3 mediciones) mediante una ETFA y para dar cumplimiento a la Norma de Emisión de Material Particulado comprometida por el Titular en la RCA 196/12.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El organismo fiscalizador no contó con la información de medición de material particulado de las calderas en todos estos años, por lo tanto, no tuvo conocimiento si las calderas funcionaron bajo la Norma de Emisión de Material Particulado MP10 y MP2,5 comprometida en RCA 196/12 por el Titular. Este hecho potencialmente generaría un efecto negativo en la calidad de aire del sector.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se realizarán cinco mediciones isocinéticas de material particulado MP10 y MP2,5 en las calderas, para dar cumplimiento la Norma de Emisión de Material Particulado MP10 y MP2,5, comprometido en RCA 196/12 por Titular. Dos mediciones se realizarán en Caldera Principal y tres en Caldera de Respaldo. Esta acción, permitirá contar con la información que no se tuvo en los tres años desde que se solicitó en el pasado, en un periodo similar al que se imputó en el procedimiento sancionatorio en curso. En ese sentido el Organismo fiscalizador contará con la información de las mediciones, para saber de la calidad de emisiones a la atmósfera por las calderas.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°196/2012, Considerando 5.1:

RCA N°196/2012, Considerando 5.1:

5.1. Con relación al Art. 11 letra a), Riesgo para la salud de la Población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos, no se presentan tales efectos toda vez que:

“La principal emisión del proyecto, está asociada a la caldera donde las principales emisiones que se generan corresponden los parámetros materiales particulado grueso (MP 10), dióxido de azufre (SO₂), dióxido de

nitrógeno (NO₂) y monóxido de carbono (CO).[...]

A objeto de resguardar la calidad del aire del sector, el titular comprometido realizar 1 muestreo isocinético anual durante los tres primeros años de funcionamiento del proyecto, para determinar las emisiones de Material Particulado para los contaminantes MP 2,5 y MP 10”.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	ACCIÓN N°5: Realización de mediciones isocinéticas de material particulado MP 10 y MP 2,5, en la caldera principal (2) y de respaldo (3)”
Fecha de Inicio	07-08-2021
Fecha de Término	10-12-2022
Forma de Implementación	Las mediciones de material particulado MP-10 y MP-2,5, serán realizadas por la ETFA a través del método EPA 201-A, y se realizarán de la siguiente manera: Caldera principal: 2 Mediciones. -Medición N°1= 60 días corridos desde la aprobación del PdC. -Medición N°2= 190 días corridos desde la aprobación del PdC. Caldera respaldo: 3 Mediciones. -Medición N°1= 160 días corridos desde la aprobación del PdC. -Medición N°2= 370 días corridos desde la aprobación del PdC. -Medición N°3= 550 días corridos desde la aprobación del PdC.
Indicadores de Cumplimiento	“Realización de las 5 mediciones isocinéticas de material particulado MP 10 y MP 2,5, en la caldera principal (2) y de respaldo (3) por una ETFA”.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En reporte inicial se incluirá la primera medición isocinética realizada a la fecha, acorde a lo detallado en “Forma de Implementación del PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Se presentará informes ETFA PROTERM de la ejecución de las mediciones isocinéticas en la caldera principal (2) y de respaldo (3), de manera periódica, acorde a lo detallado en “Forma de Implementación del PdC.
Medios de Verificación Reporte Final	Se elaborará Informe Final detallando la totalidad de los informes de medición ETFA, adicionalmente se informará si se dió cumplimiento a la Norma de Emisiones de Material Particulado, en cada uno de ellos. En caso de incumplimiento de la Norma señalada se deberá informar que medidas se aplicaron para dar cumplimiento a la Norma de Emisiones de Material Particulado comprometida por el Titular en la RCA 196/12.
Costos Estimados	\$ 12.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

No cumple con compromisos ambientales de recuperación de área y reforestación, correspondientes a:

- Recuperación de otro predio de una superficie que duplica el área intervenida por el proyecto.
- Reforestar en otro predio un área proporcional a la superficie intervenida por el proyecto.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Se procederá a recuperar y reforestar dos predios independientes entre sí.

El primer sitio a reforestar corresponderá a 0,5 hectáreas y el segundo sitio a recuperar corresponderá a 12 hectáreas. La reforestación se realizará con una densidad arbórea mínima de 1.100 individuos de especies nativas arbóreas por hectárea, propias del área escogida.

Los sitios a reforestar corresponderán a terrenos públicos o privados con vocación de conservación y preservación del medio ambiente, finalidad que deberá acreditarse fehacientemente mediante el correspondiente instrumento legal.

Los sitios a reforestar deberán ser cercanos al emplazamiento de la Industria, de acuerdo a recomendación de la Seremi de Medio Ambiente de la Región de La Araucanía

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Los efectos negativos derivan de la tardanza en el cumplimiento de estas acciones, lo que impidió en 7 años el establecimiento de la biodiversidad y ecosistemas asociados a la vegetación arbórea. Con motivo de la tardanza prolongada de de la implementación y cumplimiento de las obligaciones ambientales de reforestación y recuperación de suelos, establecidos en el considerando 6.2 y 6.3 de la RCA N° 196/2012, por lo que se ha generado un efecto ambiental de disminución de biodiversidad durante el tiempo del referido incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Forestando con especies Nativas del tipo forestal Roble- Raulí-Coihue, que tiene un alto porcentaje éxito de prendimiento en la zona, generando beneficios significativos, en los recursos agua aire y suelos. Ésta acción se ejecutará en dos predios independientes entre sí, que serán aprobados por la Seremi del Medio Ambiente de La Araucanía.

El primer sitio a reforestar corresponderá a 0,5 hectáreas y el segundo sitio a recuperar corresponderá

a 12 hectáreas. La reforestación se realizará en sitios distintos y con una densidad arbórea de 1.100 individuos de especies nativas arbóreas por hectárea. Además los sitios a reforestar corresponderán a terrenos públicos y/o privados con vocación de conservación y preservación del medio ambiente (lo que se acreditará mediante el correspondiente instrumento legal), de preferencia cercanos al emplazamiento de la Industria.

Los sitios escogidos deben presentar un nivel de degradación relevante, a fin que la reforestación cumpla el objetivo de la misma, es decir, mejorar un sitio que presente afectación.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-- Considerandos 6.2 y 6.3 RCA N°196/2012 y RCA N°33/2010, que se describen a continuación.

RCA N°196/2012, SEA Región de la Araucanía, Considerados 5.2, 6.2 y 6.3:

“5.2.- Con relación art.11, letra b) efectos adversos significados sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, no presenta tales efectos toda vez que:

(..) Que el titular ha comprometido implementar acciones de recuperación de una superficie que duplica la intervenida y forestar un área proporcional a lo intervenido”.

“6.2.- Se realizarán acciones para recuperar en otro predio, una superficie que duplica el área intervenida por el proyecto. Se informará sectorialmente a la SEREMI de Agricultura y SEREMI de Medio Ambiente, el lugar o predio donde se ejecutará el compromiso”.

“6.3.- Se forestará en otro predio un área proporcional a la superficie intervenida por el proyecto.

Se informará sectorialmente a la SEREMI de Agricultura y SEREMI de Medio Ambiente, el lugar o predio donde se ejecutará el compromiso”.

Considerando 3 de la RCA N° 196/2012:

“Se aumenta la superficie de emplazamiento del proyecto desde 5 hectáreas a 14, 18 hectáreas (...)”.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	ACCIÓN N°6: “ELECCION Y APROBACIÓN DE LOS 2 SITIOS A REFORESTAR”
Fecha de Inicio	08-06-2021
Fecha de Término	07-08-2021

Forma de Implementación	<p>Los sitios a reforestar deberán corresponde a bienes nacionales públicos con vocación de preservación y conservación del medio ambiente, no pudiendo corresponder a territorios privados. La excepción a dicha regla podrá aplicarse a terrenos privados que contemplen como finalidad la conservación y preservación ambiental del territorio, lo que se acreditará fehacientemente ante la Seremi del Medio Ambiente de La Araucanía, por ejemplo, área declarada por derecho real de conservación o que cuente con un proceso iniciado de declaratoria de humedal urbano u otra declaración formal contemplada en nuestra legislación que tenga por finalidad la protección ambiental del territorio.</p> <p>Los sitios a reforestar correspondientes a los considerandos 6.2 y 6.3 de la RCA 196/2012, deberán tratarse de áreas emplazadas en lugares distintos e independientes entre sí, es decir un sitio para 12 hectáreas y otro para 0,5 hectáreas.</p> <p>Para la elección y aprobación de los sitios a reforestar, se dará prioridad a predios cercanos al emplazamiento del proyecto. Luego se ampliará, si así lo determina la referida Seremi, a otras localidades o comunas aledañas, luego a la provincia y finalmente a la totalidad de la Región de La Araucanía.</p> <p>Los sitios escogidos deben presentar un nivel de degradación relevante, a fin que la reforestación cumpla el objetivo de la misma, es decir, mejorar un sitio que presente afectación.</p> <p>Los predios a reforestar serán evaluados por la Seremi de Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, para finalmente contar con la aprobación de la misma, en vista de los criterios señalados precedentemente. Dicha Seremi tendrá la facultad de recomendar el predio de reforestación considerando las necesidades de la Región en materia de conservación y preservación de la naturaleza, priorizando áreas o localidades cercanas al emplazamiento del proyecto. Por último, debe informarse a la Seremi de Agricultura de la misma Región.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Aprobación por parte de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de La Araucanía de los sitios a reforestar y recuperar, de 12 há y 0,5 há (independientes entre sí), con vocación de preservación y conservación ambiental, los que deben cumplir los requisitos detallados en la "forma de implementación" de la acción.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>El reporte inicial se verificará a través de un informe que incluirá el comprobante de ingreso de los proyectos de reforestación y recuperación, a la oficina de partes de la Seremi de Medio Ambiente de la Araucanía, para la aprobación de los sitios a reforestar, el que deberá detallar todos los requisitos descritos en la "forma de implementación" de la acción.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Se presentará informe del estado de la tramitación de las resoluciones de la Seremi de Medio Ambiente de la Araucanía, en un plazo de 90 días corridos desde la aprobación del PdC.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Se presentará las resoluciones de la Seremi de Medio Ambiente de la Araucanía, que aprueban los predios a recuperar, en un plazo de 120 días corridos.</p>
Costos Estimados	<p>\$ 5.000.000</p>
Impedimento Eventual	<p>No</p>
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	<p>7</p>
-------------------------	----------

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	ACCIÓN N°7 : “ EJECUCIÓN DEL PLAN DE REFORESTACION Y RECUPERACIÓN EN PREDIOS APROBADOS POR LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE , CORRESPONDIENTE DOS ÁREAS INDEPENDIENTES Y SEPARADAS ENTRE SÍ, UNA DE 12 HÁ Y OTRA DE 0,5 HÁ.” La presente acción tiene por objetivo enriquecer y diversificar la composición del bosque que será sometido a reforestación.
Fecha de Inicio	06-10-2021
Fecha de Término	24-01-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>•Forma de implementación: El plan reforestación, debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <p>(i) Estudio/diagnóstico de predios a reforestar: Pendiente, riesgo de inundaciones, tipo de suelo, accesibilidad. Adicionalmente se deberá estudiar un ecosistema de referencia nativo perteneciente a la localidad donde se ejecutará la reforestación.</p> <p>(ii) Producción o suministro de plantas y arbolado nativo: Señalar la forma de reproducción vegetativa que se implementará (por ejemplo, si contempla viverización o por suministro) , tipo de plántula a producir, así como las especies a propagar (cumplir criterio de diversidad biológica). Las especies escogidas deben ser las mismas existentes en el área de distribución original. Se priorizarán especies que se encuentren en categoría de vulnerabilidad.</p> <p>(iii) Número de ejemplares y densidad de plantación: Se realizará una reforestación con una densidad que no podrá ser menor a 1.100 plantas por hectárea con las especies nativas Raulí, Roble y Coihue a una razón de 4:1:1.</p> <p>(iv) Preparación del sitio y suelo: Limpieza del sitio, manejo de desechos, control de malezas, preparación del suelo (manual o mecánica, según condiciones del sitio y realización de zanjas de infiltración) , implementación de sistema de riego. Preparación de terreno Se realizará remoción mecanizada y/o manual de matorrales que se encuentran en el sector de plantación de manera de dejar despejado y habilitado para su establecimiento. Posteriormente se ejecuta el mullimiento local del suelo para mejorar las propiedades físicas del suelo, consiguiendo una mayor disponibilidad y retención de los nutrientes del suelo. Esto permitirá un mejor desarrollo de las raíces de la planta, favoreciendo la absorción de nutrientes y agua. Protección de plantas Para evitar el tránsito de personas y animales en el sector de la plantación, se realizará el cercado perimetral de la plantación mediante postación de estacas con un ancho de 3 a 4" de ancho, distanciadas cada 3 metros y con un cercado de 5 hebras de alambre púa. Plantación Las plantas se suministrarán de vivero, serán de raíz cubierta y con una altura promedio de 50 cm. El objetivo es plantar correctamente 1.100 plantas/ha. a un espaciamiento promedio aproximado de 2 x 4 metros o bien mediante adecuación en terreno. Se entenderá por planta bien establecida, la planta que se ha plantado antes de 4 días enviada desde vivero, con una preparación de terreno local, enterrada a una profundidad promedio de 15 cm., sin deformación de las raíces y apretada lo suficientemente. Fertilización Para favorecer la plantación, satisfaciendo las demandas nutritivas de las plantas, está contemplada la actividad de fertilización incorporada al momento de ubicación de la planta en el lugar definitivo. Los fertilizantes utilizados para el establecimiento son Basacote o Multicote, la dosis por planta varía de 20 a 30 gr por unidad establecida. Asistencia técnica profesional La plantación será asistida en todo momento por un ingeniero forestal. Informe de establecimiento Se elaborará un informe de establecimiento de la plantación que dé cuenta de las actividades ejecutadas a través de un análisis técnico, que será acompañado por un registro fotográfico e imágenes de dron. Este será elaborado por un Ingeniero Forestal.</p> <p>(v) Labores de revegetación: Diseño de plantaciones (composición, densidades,</p>
--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>distribución), protección de área a repoblar (cercado de vegetación).</p> <p>(vi) Obras de mantenimiento: Identificar medidas para la mantención (ejemplo, cercos) y riego de las especies revegetadas, control de plagas, registro de actividades.</p> <p>(vii) Seguimiento y monitoreo: Deberá identificar los ejemplares y especies revegetadas en el terreno, el sistema de mantenimiento y riego. Asimismo, para efectos de identificar el prendimiento de los ejemplares y determinar el 75% de sobrevivencia transcurridos 2 años, deberá analizarse la generación de nuevas raíces, que estén en buen estado sanitario y tenga registro de actividad vegetativa (crecimiento), así como el estado fitosanitario, estado de desarrollo, altura y DAC. En caso de mortalidad, deberán reemplazarse con la misma calidad del material inicial, para asegurar el establecimiento y buen desarrollo de la plantación, la que deberá cumplir con un periodo de seguimiento correspondiente a 2 años desde su reemplazo.</p> <p>Las labores de reforestación se ejecutarán a través de una empresa, organización o persona natural con experiencia comprobable en reforestación, lo que se acredita en ANEXO N°10.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Reforestar y recuperar dos sitios independientes entre sí, escogido por la Seremi de Medio Ambiente de la Región de La Araucanía (Acción N° 6), correspondiente a 12 há y 0,5 há. La reforestación se hará con especies nativas, en una proporción que no podrá ser menor a 1.100 individuos/héctárea, en ambos sitios.</p> <p>Debe alcanzarse un porcentaje de prendimiento de 75% transcurridos 2 años desde la revegetación, poniendo especial atención al estado sanitario, actividad vegetativa y prendimiento de los ejemplares.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>Se elaborará informe reporte inicial, donde se incluirá resolución MMA que aprueba los sitios a reforestar, se incluirá la autorización legal que entrega el o los propietarios de los sitios o predios a reforestar, al Titular, para que este pueda ejecutar la acción de reforestación. Se incluirá además el acta de entrega de terreno al contratista que ejecutará la reforestación.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Se presentarán informes trimestrales de avance durante el primer y segundo año de las actividades ejecutadas, en los términos expuestos en la sección de "monitoreo y seguimiento". Se detallará cada uno de los puntos indicados en la "forma de implementación", poniendo especial atención al estado sanitario, actividad vegetativa y prendimiento de los ejemplares revegetados.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Se desarrollará un informe final, que graficará y comparará la situación de los predios reforestados con los predios previo a la implementación de dichas medidas, dando cumplimiento a los puntos indicados en la "forma de implementación", poniendo especial atención al cumplimiento del 75% de prendimiento de las especies revegetadas transcurridos 2 años, en relación a los 1.100 individuos por hectáreas, en ambos sitios escogidos (12 há y 0,5 há).</p>
Costos Estimados	\$ 60.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

No haber caracterizado oportunamente como fuente emisora las PTAS del predio industrial, a causa de la entrega tardía por parte del Titular de los antecedentes a la SMA, manteniéndose dicha omisión por el siguiente lapso de tiempo:

- PTAS N° 1: desde marzo de 2013 hasta octubre de 2019.
- PTA N°2: desde septiembre de 2017 hasta octubre de 2019.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

- i) Dar cumplimiento al DS46, en vista de la dictación de la RPM 1942/19, a través de los monitoreos mensuales con una ETFA.
- ii) Como compensación de la presentación tardía de los requerimientos de la SMA, para calificar o no como fuente emisora, el Titular se compromete a un monitoreo adicional ETFA durante un año.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
La Superintendencia del Medio Ambiente, no ha contado con la información de Autocontrol de los Riles de las PTAS, del Titular, a fin de verificar si los parámetros del efluente de las descargas de las PTAS, están dentro de los límites establecidos por el DS 46. Por lo tanto, en todos estos años ha existido una potencial contaminación al acuífero del sector de drenaje del efluente.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
El Titular hará un monitoreo ETFA , adicional cada mes durante un año, en ambas PTAS, a contar desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-- RCA N°196/2012, D.S 46/2003. (Título I y IV) y Res. Ex N°117/2013 SMA, descritos a continuación:

RCA N°196/2012, Considerando 5.1:

“Adicionalmente Industrial Glover S.A. cuenta con sistema particular de tratamiento Tohá, el cual cuenta con resolución sanitaria la cual se adjunta en ANEXO 2 y ANEXO 10 de la DIA”.

“Durante la operación del proyecto, las aguas servidas domesticas serán generadas en las instalaciones del personal (oficinas y servicios higiénicos), estas serán conducidas a los sistemas de alcantarillado particular que considera el proyecto, no generando descargas a cuerpos de aguas superficiales, sean estos, naturales o

artificiales”.

RCA N°196/2012, Considerando 4.2:

4.2 Permisos ambientales sectoriales:

“Artículo 91: la SEREMI de Salud, ha informado favorablemente el permiso ambiental sectorial, en función de los requisitos que requieren para su otorgamiento. El proyecto considera el uso de fosa séptica y drenes, se ha entregado la profundidad de la napa y los antecedentes de prueba de absorción del terreno, considera la cantidad del terreno que es necesario filtrar y se entregó la caracterización fisicoquímica y microbiología de las aguas”.

D.S 46/2003. (Título I y IV):

“Artículo 1. Establécese la siguiente norma de emisión que determina las concentraciones máximas de contaminantes permitidas en los residuos líquidos que son descargados por la fuente emisora, a través del suelo, a las zonas saturadas de los acuíferos, mediante obras destinadas a infiltrado.”

“Artículo 4 N°8. Fuente emisora: Establecimiento que descarga sus residuos líquidos por medio de obras de infiltración tales como zanjas, drenes, lagunas, pozos de infiltración u otra obra destinada a infiltrar dichos residuos a través de la zona no saturada del acuífero, como resultado de su pro, so, actividad o servicio, con una carga contaminante media diaria superior en uno o más para parámetros indicados en la siguiente tabla (...)”

“Artículo 6. Los límites máximos permitidos están referidos al valor de la concentración del contaminante determinados en términos totales”.

“Artículo 12. La norma de emisión contenida en el presente decreto será obligatoria para toda fuente nueva desde su entrada en vigencia”.

Resolución N°117/2013 SMA:

“Artículo segundo. Calificación de fuente emisora. La Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a solicitud del interesado, evaluara si, los establecimientos califican como fuente emisora de residuos industriales líquidos.

Para estos efectos, todo establecimiento que genere residuos líquidos deberá presentar a la SMA, en la forma que esta indique y con anterioridad al inicio de sus descargas, una caracterización de cada una de ellas.

Los establecimientos que sean calificados como fuente emisora de residuos industriales líquidos no podrán dar inicio sus descargas sin contar con un Programa de Monitoreo.

Artículo tercero. Programa de Monitoreo.

Para estos efectos, todo establecimiento que genere residuos industriales líquidos deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación al comienzo de las descargas, lo siguiente:”

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de infiltraciones
Acción	ACCIÓN N°8: Monitoreo ADICIONAL MENSUAL DURANTE UN AÑO, de Autocontrol, Laboratorio ETFA y Laboratorio Interno del Establecimiento PTAS N°1 y PTAS N°2
Fecha de Inicio	23-07-2021
Fecha de Término	23-07-2022
Forma de Implementación	Se contrata Laboratorio ETFA, autorizada por SMA para realizar monitoreos mensuales.
Indicadores de Cumplimiento	Realizar monitoreo mensual y adicional, mediante Laboratorio ETFA, dando cumplimiento a la RPM1942/19 del Titular, correspondiente a las PTAS N°1 y PTAS N°2, se acompañarán en el Sistema de Seguimiento ambiental de la SMA y en el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se presentará Informe de monitoreo de Riles N°1, emitido por ETFA de acuerdo con RPM 1942/19.
Medios de Verificación Reporte Avance	Se acompañará en los informes periódicos, los informes que acreditan la realización de monitoreo de Riles mensual, realizados por la ETFA y en cumplimiento de la RPM 1942/19
Medios de Verificación Reporte Final	Informe de monitoreo de Riles N°12, emitido por la ETFA de acuerdo con RPM 1942/19
Costos Estimados	\$ 15.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular INDUSTRIAL GLOVER SA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-105-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 6 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-07-2021 11:54:51
